

BUENOS AIRES, - 9 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 456/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la primera estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2014, la Dra. Virginia Menendez, DNI N° 23.538.940 presentó la renuncia a su cargo de Directora General de Asuntos Legales, al que fuera designada mediante la Resolución AGC N° 79/14.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 3 de diciembre de 2014, ha resuelto aceptar la renuncia presentada, de acuerdo a la presente.

Que a efectos de cubrir interinamente el aludido cargo hasta que se efectúe una nueva designación, y considerando que la Sra. Directora Adjunta, Dra. Dolores Ruival, DNI N° 24.882.525, se encuentra gozando de una licencia, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014, designa a partir de esa fecha, al Dr. Mariano Macedo, DNI N° 22.825.378, interinamente a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, quedando facultado para firmar los actos administrativos, notas, presentaciones y todo otro documento que resulte necesario para el ejercicio de las competencias asignadas al área, incluido el patrocinio legal de la Auditoría y/o de los señores Auditores Generales.

Que asimismo en la sesión del 3 de diciembre de 2014, este Cuerpo Colegiado, asigna al Sr. Director General, Lic. Martín Manuel Illescas, DNI N° 31.464.686 la gestión administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales hasta tanto se designe su respectivo Director General.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir del 3 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por la Dra. Virginia Menendez, DNI N° 23.538.940, al cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al que fuera oportunamente designada por la Resolución AGC N° 79/14.

ARTÍCULO 2º: DESIGNASE a partir del 3 de diciembre de 2014 al Dr. Mariano Macedo, DNI N° 22.825.378, interinamente a cargo de la Dirección General de Asuntos Legales, quedando facultado para firmar los actos administrativos, notas, presentaciones y todo otro documento que resulte necesario para el ejercicio de las competencias asignadas al área, incluido el patrocinio legal de la Auditoría y/o de los señores Auditores Generales, durante el plazo de licencia de la Sra. Directora Adjunta, Dra. Dolores Ruival, DNI N° 24.882.525 y/o hasta la designación del Director General respectivo.

ARTÍCULO 3º: ASÍGNASE a partir del 3 de diciembre de 2014 al Sr. Director General, Lic. Martín Manuel Illescas, DNI N° 31.464.686, la gestión administrativa de la Dirección General de Asuntos Legales hasta tanto se designe Director General de dicha área.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 447 /14

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES. 9 DIC 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 456/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció la primera estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que una vez creado el órgano por la norma jurídica, y en ejercicio de las competencias expresamente otorgadas y las inherentes derivadas de su naturaleza, se han realizado modificaciones de la estructura orgánico funcional de la AGCBA y el reordenamiento jerárquico de los cargos correspondientes.

Que por la Resolución AGC N° 456/14 se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Virginia Menendez, DNI N° 23.538.940, en el cargo de Directora General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al que fuera oportunamente designada por la Resolución AGC N° 79/14.

Que el Colegio de Auditores Generales, teniendo en cuenta las necesidades operativas y de funcionamiento del organismo, en la sesión del día 3 de diciembre de 2014, ha resuelto aprobar un nombramiento para el referido cargo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DESIGNASE a partir del 9 de diciembre de 2014, al Dr. Lautaro ERRATCHÚ, DNI N° 17.902.936 en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Legales de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 448/14

M. del Valle

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LEGALIA
SECRETARÍA DE LEGALIA
SECRETARÍA DE LEGALIA

[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.915/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado "Servicio de Provisión y Distribución de Lácteos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 2.14.01.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante el Memorando DGEDU N° 232/2014, la Dirección General de Control de Educación y Cultura elevó al Colegio de Auditores Generales, el referido proyecto de Informe Final para su tratamiento.

Que considerando el expediente de la referencia y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada de fecha 11 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del 3 de diciembre de 2014, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Servicio de Provisión y Distribución de Lácteos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto N° 2.14.01, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

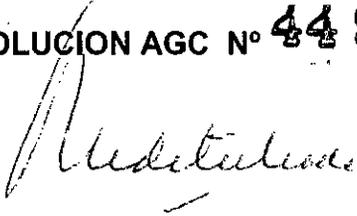
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado "Servicio de Provisión y Distribución de Lácteos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2013. Proyecto Nº 2.14.01, con Informe Ejecutivo.

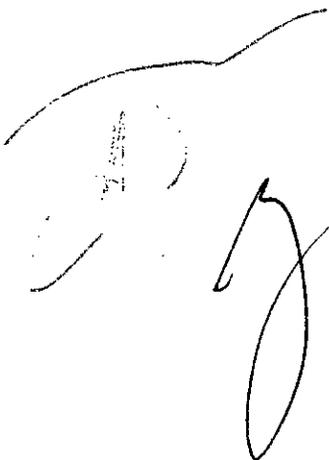
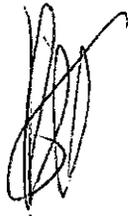
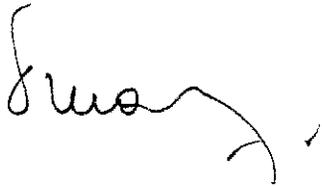
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº ~~448~~ 449 /14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014 ha resuelto dejar sin efecto ciertas contrataciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RESCINDIR, al 1º de diciembre de 2014, las contrataciones celebradas bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas que se enuncian a continuación:

- Moreno, Horacio, DNI 17.643.693.
- Valiente Adrián, DNI 24.663.539.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 450/14

[Handwritten signatures]

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación con las personas y por los valores que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

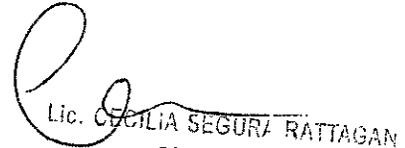
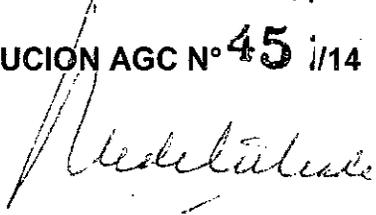
POR ELLO**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR a partir del 1º de diciembre de 2014, los montos mensuales de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios de las personas que se enuncian y por los valores mensuales que se indican:

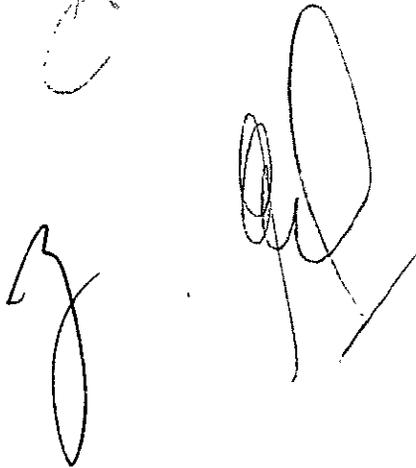
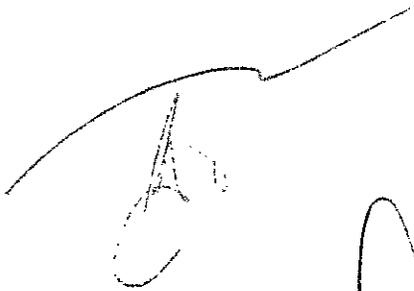
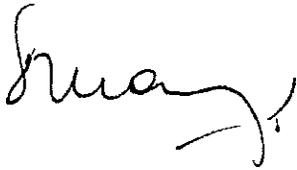
- Martín Repetto, DNI 38.292.861: mas pesos un mil (\$ 1.000.)
- Juan Pereyra Rozas, DNI 23.581.056: mas pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Berta Nuñez, DNI N° 10.263.188: mas pesos tres mil (\$ 3.000))
- José Luis Nardo, DNI N° 23.834.414: mas pesos seis mil (\$6.000)
- Silvana Lorenzo, DNI N° 25.612.617): mas pesos mil (\$ 1.000)
- Carlos Fernandez, DNI N°14.013.163: mas pesos cuatro mil (\$ 4.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 45 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CUARTA AUTONOMA DE BIENOS AEROS



BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus facultades, en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, ha resuelto modificar el monto de los contratos de locación que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que determina el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

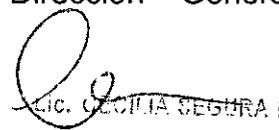
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

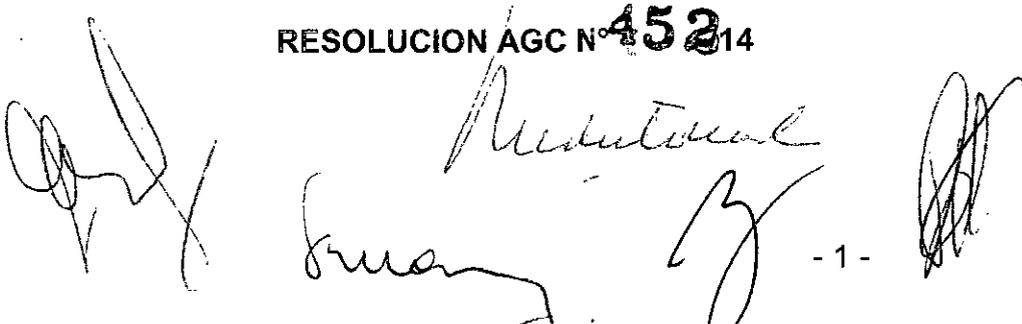
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR sólo por el mes de diciembre de 2014, el monto de los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Abalos, Verónica (DNI N° 22.080.372) en más la suma de \$ 7.000 (pesos siete mil) y con Repetto, Martin, en más la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 452/14


Cecilia SEGHIRA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en sus sesiones de fecha 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR a partir del 1° de diciembre de 2014, el monto mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen Transitorio por Tiempo Determinado (RTTD), con los agentes y por los importes que se detallan a continuación:

- Fernando Lorenzo: más pesos cuatro mil (\$ 4.000)
- Damián Gianoli, Legajo N° 1169: más pesos dos mil (\$ 2.000)

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 453 /14


Dra. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO GENERAL DE AUDITORES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 495/13, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 3 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 495/13 se le otorgó a la agente Mariela Santos, Legajo N° 580, un complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente.

Que, el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades, en su sesión del 3 de diciembre de 2014, resuelve modificar el monto total del complemento salarial concedido a la citada agente, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de diciembre de 2014, el monto del valor mensual del complemento salarial transitorio, con reserva de la categoría de revista en la planta permanente, otorgado por la Resolución AGC N° 495/13, a la agente Mariela Santos, Legajo N° 580, por la suma mensual total de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 454 /14

[Handwritten signatures and stamps]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
COLEGIO GENERAL DE AUDITORES BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2014, resolvió modificar el monto de ciertos contratos celebrados bajo el aludido régimen, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: INCREMENTAR solo por el mes de diciembre de 2014, el monto de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) con los agentes: Giuffrida, Diego (Legajo N° 1172) y Gianoli, Damián (Legajo N° 1169) por única vez en más pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) a cada uno.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 455 /14

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. CECILIA SECURA NATTIGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Nota Mesa de Entrada N° 2384/2014 el agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692, solicita licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del artículo 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, resolvió aprobar la licencia prescripta en el Estatuto del Personal del organismo, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTORGAR la licencia sin goce de haberes, por razones particulares, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Marcelo MUÑIZ, DNI N° 21.850.131, Legajo AGC N° 692, desde el 1º de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 456 /14

LIC. DECILIA SEGURA VILLALBAN
PRESIDENTA
COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 3 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2014, ha resuelto otorgar un subsidio por asistencia social al personal en relación de dependencia, que efectivamente preste servicios en la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

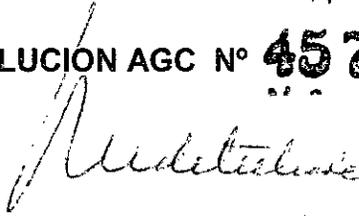
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el otorgamiento de un subsidio por asistencia social durante el mes de diciembre de 2014, de pesos mil quinientos (\$ 1.500), para el personal en relación de dependencia, que efectivamente preste servicios en la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El personal enunciado en el artículo primero, deberá desempeñarse efectivamente en la AGCBA al momento del dictado de la presente resolución y a la fecha de pago, quedando excluidos del presente beneficio los Auditores Generales.

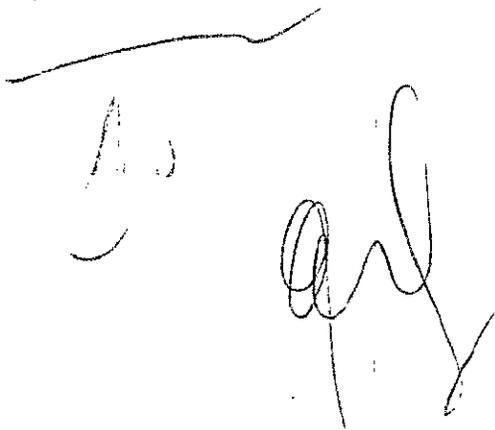
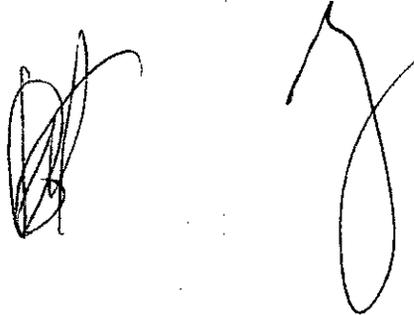
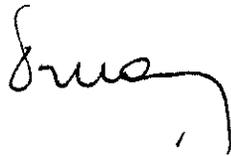
ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la partida 1.6.9.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 457 /14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AGCBA



BUENOS AIRES, **16 DIC. 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 290/12, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que mediante nota de fecha 3 de diciembre de 2014, el Lic. Alejandro R. Merlini, DNI 18.374.148, presentó la renuncia a su cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables, al que fuera designado mediante la Resolución AGC N° 290/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en la sesión del día 3 de diciembre de 2014, ha resuelto aceptar la renuncia presentada, y designar en su reemplazo al Lic. Fernando Carlos RENZI, DNI N° 23.091.372, como Director General de la Dirección General de Asuntos Financieros Contables de la AGCBA, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

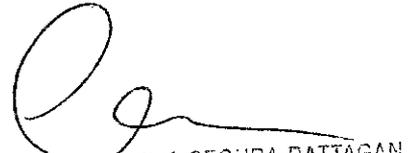
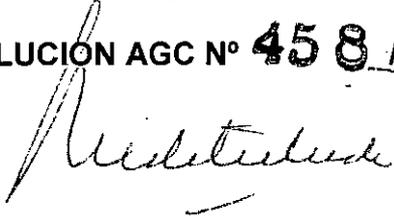
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR, a partir del 9 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Lic. Alejandro R. MERLINI, DNI 18.374.148 al cargo de Director General de Asuntos Financieros Contables, al que fuera oportunamente designado por la Resolución AGC N° 290/12.

ARTÍCULO 2º: DESIGNAR, a partir del 9 de diciembre de 2014, en el cargo de Director General de Asuntos Financieros Contables, al Lic. Fernando Carlos RENZI, DNI N° 23.091.372.

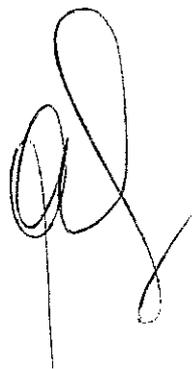
ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **458**/14



LIC. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

suarez!



BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 100.714/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "EFECUT". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.04.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, mediante Memorando DGECO N° 215/2014 elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y el Acta de Comisión de Supervisión de la mencionada dirección general, de fecha 4 de noviembre de 2014, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 3 de diciembre de 2014, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "EFECUT". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.04, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

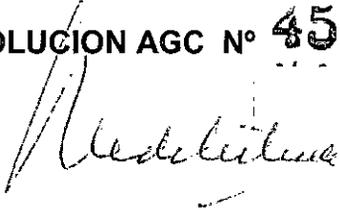
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el Informe Final de Auditoría denominado "EFECUT". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2012. Proyecto N° 4.13.04, con Informe Ejecutivo.

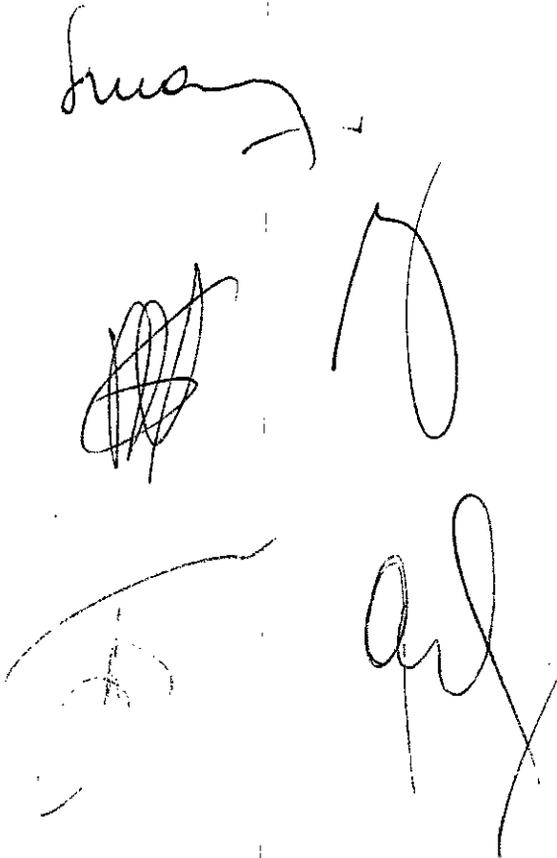
ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 459/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 16 DIC. 2014

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones adoptadas por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 6 de agosto y 12 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 6 de agosto de 2014 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989 y en la sesión del 12 de noviembre de 2014 a Arturo García Rams, DNI 32.173.792, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 2346/2014, informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos en la resolución citada, y en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, resuelve suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios

de Fernando Ernesto Lopez, DNI N° 26.026.989, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000).

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada, desde el 1º de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2014, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de Arturo García Rams, DNI 32.173.792, por un monto mensual de pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 460/14

Redatada
Lopez
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Lic. CECILIA SEGURA BATTAGAN
PRESIDENTA
MUNICIPALIDAD GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, **16 DIC. 2014**

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la ley 268 de la CABA, las leyes nacionales N° 19.108, N° 19.277 y N°26.215, el Expediente N°153/14, las decisiones del Colegio de Auditores Generales adoptadas en sus sesiones del 26 de noviembre y 10 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135° determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante "AGCBA") es un organismo investido con personería jurídica, y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 prescribe la organización y funcionamiento de la AGCBA, así como la especificación de las competencias que constitucionalmente le asisten.

Que la ley N° 268 regula el financiamiento de las campañas de las organizaciones políticas para cargos electivos en jurisdicción de la Ciudad, como así también la función de contralor de los mismos.

Que en la jurisdicción federal en el fuero electoral la Cámara Nacional Electoral ejerce su jurisdicción en toda la República y constituye la máxima autoridad en la materia (cf. ley 19.108, modif. por ley 19.277).

Que en virtud de la ley N° 26.215 y modificatorias dicha Cámara ejerce a nivel federal el control y fiscalización del financiamiento en los términos de existencia, organización y actividades de los partidos políticos, habiendo implementado a tal fin recursos tecnológicos útiles a tal tarea.

Que en virtud de las previsiones establecidas en la ley 26.571, el Reglamento para la Justicia Nacional, la Ley 4055, el Reglamento de la Cámara Nacional Electoral (Acordada 35/72 CNE y modificaciones) y lo dispuesto por la misma Cámara según comunica en su oficio N° 7801, informando que a través del expte. N° "S" 48/2014 CNE ha prestado su conformidad para la firma del convenio de colaboración institucional.

Que tanto la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos como la Dirección general de Sistemas de Información de la AGCBA deberán proveer el personal necesario para implementar lo dispuesto en el convenio referido.

Que corresponderá a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, como área de aplicación dentro de la AGCBA de la ley 268, la

guarda de la documentación remitida por la Cámara nacional Electoral, en el marco del citado acuerdo.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención que por el artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y las normas de procedimiento interno de esta Auditoría le compete, emitiendo los Dictámenes DGLEG N°133/14 y 146/14.

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de noviembre de 2014, aprobó el texto del Convenio de Colaboración Institucional en materia de control de financiamiento de los partidos políticos y de la campañas electorales con la Cámara Nacional Electoral, obrante a fs 31/32, que como anexo forma parte de la presente.

Que asimismo este Cuerpo Colegiado, en su sesión del 10 de diciembre de 2014, decide aprobar el proyecto de la presente obrante a fs.40/40vta. de los presentes actuados.

Que el Colegio de Auditores Generales abona su decisión en las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso a) de la ley 70.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el texto de Convenio de Colaboración Institucional con la Cámara Nacional Electoral en materia de control del financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales, cuyo modelo forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO 2°: AUTORÍCESE a la Sra. Presidenta de la AGCBA a suscribir el Convenio de Colaboración respectivo.

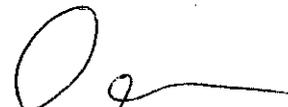
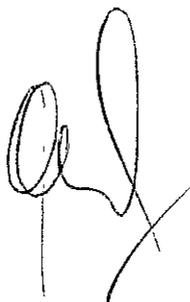
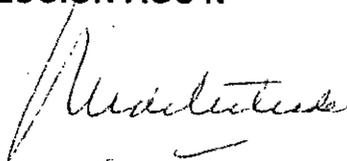
ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que corresponde a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos la guarda de la documentación remitida por la Cámara Nacional Electoral, en el marco del citado acuerdo y en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 268.

ARTICULO 4°: ENCOMIÉNDASE a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y a la Dirección General de Sistemas de

Información a nominar el personal respectivo a fin de implementar lo dispuesto en el convenio referido.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese a la Cámara Nacional Electoral, notifíquese a la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y a la Dirección General de Sistemas de Información, y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 461/14



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ANEXO RESOLUCION AGC N° 461/14

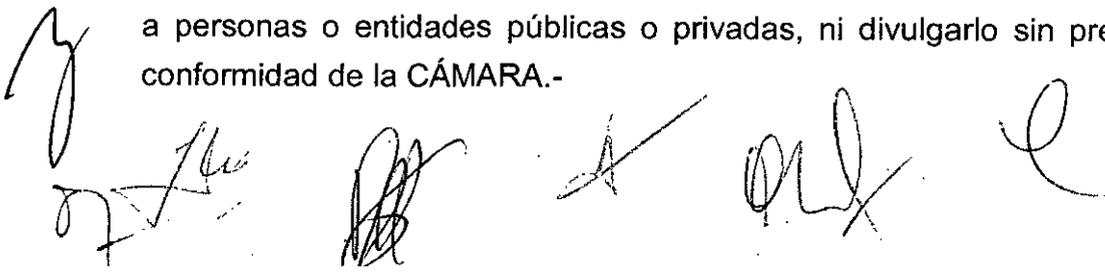
**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL Y
LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la Cámara Nacional Electoral, representada por su Presidente el Dr. Rodolfo Emilio Munné, con domicilio en calle 25 de Mayo 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la CÁMARA, por una parte; y por la otra la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, representada por su Presidente la Lic. Cecilia Segura Rattagan, con domicilio en Av. Corrientes 640 piso 5° de esta ciudad, en adelante la AUDITORIA; en consideración a la responsabilidad que, en el ámbito de sus respectivas competencias, cada organismo detenta en relación con el control del financiamiento de las agrupaciones políticas, convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO GENERAL. El presente convenio tiene como objeto establecer relaciones de colaboración entre la Cámara Nacional Electoral y la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en materia de control del financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales.-

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO ESPECÍFICO. La CÁMARA se compromete a poner a disposición de la AUDITORÍA un programa informático sin costo alguno, con su código fuente, específico para la confección y presentación de los informes de campaña electoral de las agrupaciones políticas -aplicativo INFIPP-, de desarrollo propio y de su propiedad; quedando a cargo y bajo responsabilidad de la AUDITORÍA cualquier adecuación o modificación que resulte pertinente o necesaria a los fines propiciados. En caso de que se requiera de asistencia técnica, la misma no deberá generar erogaciones a la Justicia Nacional Electoral.-

La AUDITORÍA se compromete a mantener la reserva del código fuente del aplicativo recibido y de la adecuación que se realizare del mismo; y a no cederlo a personas o entidades públicas o privadas, ni divulgarlo sin previa y expresa conformidad de la CÁMARA.-



CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS. La CÁMARA asume el compromiso de evaluar la elaboración de una nueva versión del aplicativo INFIPP, que resulte integral y comprensiva de las necesidades que se derivan de la legislación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre el control del financiamiento de las agrupaciones partidarias. A tal efecto, la AUDITORÍA se compromete a remitir a la CÁMARA toda la información relativa a las necesidades y adecuaciones técnicas y funcionales que requiere el aplicativo entregado para su utilización en el ámbito de la Ciudad.

CLÁUSULA CUARTA. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN. A fin de promover que el control del financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales en un ámbito territorial común resulte integral y consistente, la AUDITORÍA remitirá al Cuerpo de Auditores Contadores de la CÁMARA, la información contable y patrimonial presentada por las agrupaciones políticas en cumplimiento de la legislación de la Ciudad. Del mismo modo, procederá el Cuerpo de Auditores Contadores de la CÁMARA en relación a la información contable y patrimonial presentada en cumplimiento de la legislación nacional.-

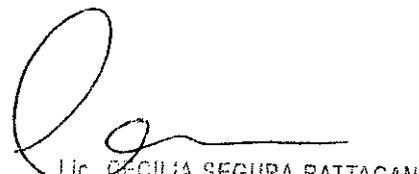
CLÁUSULA QUINTA. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD. La información que llegue a conocimiento del personal de ambas partes afectado al cumplimiento de las tareas acordadas, tendrán carácter estrictamente confidencial, debiendo guardar absoluta reserva sobre los mismos.-

CLAUSULA SEXTA REPRESENTANTES. La CÁMARA y la AUDITORÍA designarán representantes a efectos de definir las precisiones técnicas y funcionales del aplicativo relativas al control de financiamiento conforme la legislación de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Tercera y para determinar las modalidades y periodicidad de remisión de la información de conformidad con la Cláusula Cuarta.-

CLÁUSULA SEPTIMA. REFORMAS Y MODIFICACIONES. Toda reforma o modificación que se realice al presente instrumento, se hará mediante consenso entre las partes; y se aprobará mediante anexo que pasará a formar parte de éste.-

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN. El presente convenio se celebra por el término de cuatro (4) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por períodos similares si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos noventa (90) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto, con o sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la contraparte efectuado con una antelación de por lo menos noventa (90) días. La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre del año dos mil catorce.-



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

